



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO

“Dr. Joaquín V. González”

Versión Taquigráfica

Sesión del Consejo Directivo del 29 de abril de 2013

Rectora: Patricia Simeone

Vicerrectoras: profesoras Claudia Varela, Andrea Leone y Liliana Olazar

Claustro de profesores

AIME, Susana

CAPALBO, Armando

DIEZ, Alicia

LISERRA, Adriana

MIRAMONTES, Ana

RIVAS, Silvia

TORCHIO, Rita

Graduados

BELTRAME, Marcos

FIORETTI, Martín

Claustro de alumnos

ALVARADO, Anahí

CIRACO, Brenda

DAMIN, Rosa

DÍAZ, Manuel

PONTORIERO, Verónica

RÍOS, Paula

Administrativos

MORENO, Cecilia

S U M A R I O

INICIACIÓN DE LA SESIÓN	4
Renuncia de una consejera docente	4
Expediente sobre el concurso de los profesores Oliver y Rodríguez Otero, y la respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5
Cuarto intermedio	11
Reanudación de la sesión	11
Cuarto intermedio	18
Reanudación de la sesión	18
Cuarto intermedio	21
Reanudación de la sesión	21
FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN	23

- En Buenos Aires, en el Instituto del Profesorado Joaquín V. González, a veintinueve días del mes de abril de 2013, a la hora 19 y 15:

INICIACIÓN DE LA SESIÓN

Sra. Rectora (Simeone).- Buenas tardes.

Les recuerdo que en la última reunión que tuvimos el 20 de abril decidimos pasar a cuarto intermedio para el día de hoy.

Renuncia de una consejera docente

Sra. Rectora (Simeone).- Hace un rato, como los taquígrafos no habían llegado, empezamos con la lectura de la renuncia de una consejera docente.

- Ver nota¹.

Sra. Rectora (Simeone).- La renuncia fue aceptada por todos los consejeros. Luego les pasaré la nota a los taquígrafos.

Por otro lado, como hay consejeros nuevos, les pido a todos que se presenten, para que nos vayamos conociendo y queden registrados en la versión taquigráfica.

Sra. Liserra.- Mi nombre es Adriana Liserra.

Sra. Diez.- Me llamo Alicia Diez.

Sra. Miramontes.- Ana Miramontes.

Sr. Díaz (Manuel).- Manuel Díaz.

Sra. Damín.- Rosa Damín.

Sra. Alvarado.- Anahí Alvarado.

Sra. Ciraco.- Brenda Ciraco.

Sra. Ríos.- Laura Ríos.

Sr. Beltrame.- Marcos Beltrame.

Sra. Aime.- Susana Aime.

¹ Ver Apéndice.

Sra. Pontoriero.- Verónica Pontoriero.

Sra. Torchio.- Rita Torchio.

Sr. Capalbo.- Armando Capalbo.

Sra. Rivas.- Silvia Rivas.

Sr. Fioretti.- Martín Fioretti.

Sra. Moreno.- Cecilia Moreno.

Sra. Rectora (Simeone).- Consejeros: les pido que sobre todo hoy hablen un poco más fuerte, porque hay mucha gente presente.

Expediente sobre el concurso de los profesores Oliver y Rodríguez Otero, y la respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. Rectora (Simeone).- De acuerdo con lo que se dijo en la última reunión, debemos seguir con el tema que habíamos comenzado y denominado “Rodríguez Otero-Oliver”.

Me gustaría hacer un rápido *racconto* de lo que ha sucedido, para que la gente que asistió hoy a esta reunión tenga más información.

El concurso de Historia Contemporánea se realizó en el año 2011 y dos de sus candidatos fueron los profesores Mariano Otero y Jaime Oliver. El resultado fue el siguiente: ganó el profesor Oliver, segundo salió el profesor Otero y tercera la profesora Fariña. Pero luego el profesor Otero presenta una impugnación. A raíz de esto, actúa el Consejo Directivo. Según me contaron, durante tres sesiones se revisaron las grillas y todo lo relacionado con este tema. A continuación, el Consejo Directivo presenta un dictamen, en el que se señala la corrección de una serie de errores de forma y en el que se establece que, de acuerdo con la revisión de antecedentes, hay otro orden de mérito: en primer lugar queda el profesor Mariano Otero con 62,15 puntos, segunda la profesora Mabel Beatriz Fariña con 58,55 puntos, y tercero el profesor Jaime Oliver con 55,70 puntos; después sigue el resto de los postulantes que no ingresaron en el orden de mérito. Esto tiene fecha del 6 de septiembre de 2011. Ante esta nueva decisión, el profesor Oliver hace una presentación en Superior.

Finalmente, el 15 de marzo de 2013 llega desde Superior la respuesta del expediente, con varios considerandos. No sé si quieren que los lea a todos.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, simplemente voy a leer los últimos. El Artículo 4 dice: “Procédase a la designación del docente Jaime Luis Oliver en el cargo de profesor de Historia Contemporánea, Comisión 4 D”. Aclaro que esto está firmado por Graciela Leclercq; es decir que Formación Docente no ha aceptado el dictamen del Consejo

Directivo y lo ha dado vuelta, porque nuevamente acepta que el ganador es el profesor Jaime Oliver.

El Artículo 5° dice: “Dése al Registro; publíquese en el *Boletín Oficial* de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica...”; en síntesis, todo este expediente ya tiene tres cuerpos.

La verdad es que lo primero que hizo este Rectorado fue hablar con el secretario Rossi para ver cómo se debía actuar. Por lo tanto, le voy a ceder la palabra para que nos explique el procedimiento que se viene utilizando hasta el momento.

Sr. Rossi.- Si me permiten, voy a hacer un poco de historia, porque este no es el único caso que hemos tenido; es más, se me viene a la memoria el profesor Mercury, al que también se le dio la baja porque estaba excedido en años y tenía una jubilación parcial. Recuerdo que con María Ester –quien ahora está con licencia médica– fuimos al Ministerio a averiguar si lo teníamos que hacer, porque había llegado una resolución ministerial que decía que debíamos darle de baja. Posteriormente, tuvimos el caso del profesor Rodríguez Goñi, quien también estaba en la misma situación, y habíamos recibido la resolución del Ministerio de Educación. Así que tuvimos que notificar a las partes y, una vez anoticiados, darles de baja.

De todas maneras, esto no quiere decir que los profesores, en forma separada y por su cuenta, no puedan interponer un recurso, tal como lo hizo el profesor Rodríguez Goñi. Justamente, con la devolución del expediente, elevamos el pedido del profesor.

Vuelvo al caso que nos ocupa ahora, que tiene que ver con el profesor Rodríguez Otero: una vez notificado de esta situación, él presentó una nota de reconsideración, que también fue elevada en el mismo momento.

Quiero que quede claro que, a pesar de los nombres, siempre hemos actuado de la misma manera, no solo yo –como secretario– sino también la institución y la secretaría.

Desde ya, no podemos desoír una orden emanada del Ministerio, pero esto no quiere decir que los profesores involucrados no puedan presentar un recurso. Reitero, el profesor Rodríguez Otero ha presentado uno y vía ministerio vuelve a fojas cero, para que actuemos en consecuencia.

Históricamente, esto se hizo así. No sé si tienen alguna pregunta para hacerme.

Sra. Rectora (Simeone).- Tiene la palabra la consejera Aime.

Sra. Aime.- Quiero hacerle una pregunta a Pablo: en las resoluciones que vinieron en estos dos casos testigos que traés a colación, ¿hubo una apelación de revocar una resolución del Consejo Directivo, como sucede en este caso?

Sr. Rossi.- No; en los dos casos que mencioné no, pero eran situaciones distintas; es decir, se trataba de gente que estaba para jubilarse. Pero en este momento no recuerdo si pasó en concursos.

Sra. Aime.- Te lo pregunto, porque tenía entendido que nunca había sucedido; es decir que sería la primera vez que desde el Ministerio se emana una resolución que revoca, o da vuelta, una norma sancionada por el Consejo Directivo respecto de un concurso.

Sr. Rossi.- No sé si se entiende. Esto no quiere decir que pueda ser nuevamente revocada ante la presentación del otro aspirante. En realidad, debemos cumplir una orden.

Sra. Aime.- O sea que son como dos vías: la personal-judicial y la institucional.

Sr. Rossi.- La parte judicial no la conozco, pero sí la parte administrativa y cómo actuamos en estos casos.

Sra. Rectora (Simeone).- Continúo con el *racconto* de lo sucedido. Luego tratamos de reunirnos con los dos profesores, ya que habíamos decidido hacer cumplir en principio lo que decía esta resolución. Entonces, se los citó en distintas reuniones, en las que se habló un poco del tema y se escuchó lo que plantearon. Desde ya, el Rectorado les dijo que estaban en total libertad de hacer lo que consideraran y que íbamos a seguir su caso.

Justamente, el 12 de abril, a las 12 horas, cuando estábamos reunidos con el profesor Otero, llegó su presentación del Juzgado 19, y fue elevada ese mismo día pero a la tarde, junto con una serie de pedidos; es más, Pablo estuvo muchas horas para prepararlo.

Sr. Rossi.- Es lo que habitualmente se hace.

Sra. Rectora (Simeone).- Como les decía, lo elevamos al área de Legales, que se encuentra en Paseo Colón.

Luego, tuvimos un pedido del profesor Oliver, ya que quería ponerse al tanto de lo presentado por el profesor Otero. Así que hicimos las consultas pertinentes para ver si esto podía ser viable, y se le explicó que debía pedirlo en Legales. Además, ya habíamos elevado toda la parte de expedientes, aunque tenemos una fotocopia.

Lo último que tengo acá es algo que se había reclamado, que está relacionado con un cambio de horario. En cierta medida, al profesor Oliver se le superponía el horario en la cátedra que ahora debía tomar. Este cambio de horario está explicado en una nota por la profesora Claudia Varela –si quieren se las leo–, pero no como vicerrectora sino como coordinadora general del área de Historia. En ese momento, ella ocupaba ese cargo. Todo esto está expresado y tiene los avales de los llamados a concursos, las grillas, horarios, etcétera. No sé si lo han leído, pero estaba en la carpeta dentro del caso Oliver-Rodríguez Otero.

Esto es todo. Ahora son los consejeros quienes deben seguir, porque había quedado una propuesta pendiente.

Tiene la palabra la consejera Rivas.

Sra. Rivas.- Si bien en la reunión anterior no terminamos de tratar el tema, llegamos a un acuerdo unánime de rechazar los considerandos de la disposición que baja de la Dirección de Formación Docente.

Los consejeros trabajamos en algunas direcciones –algunos en soledad; otros acompañados– y queremos escribir un documento de rechazo de los considerandos. Para los que no estuvieron presentes la otra vez, les cuento que en los considerandos hay una parte que nos agravia profundamente, que dice: “...el Reglamento Orgánico del Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González no confiere al Consejo Directivo la

facultad de evaluar antecedentes y establecer un nuevo orden de mérito, por lo que no puede arrogarse facultades que la norma no le reconoce”.

Reitero: los consejeros que estuvimos presentes en la última reunión queremos rechazar expresamente esta parte, porque consideramos que tenemos todos los fundamentos para hacerlo, no solamente por lo que sugiere el Reglamento Orgánico y el de Selección Docente en concordancia con el Orgánico sino también porque este Consejo Directivo y los anteriores, en muchas oportunidades, han revisado las selecciones docentes de los distintos postulantes y en muchas oportunidades se ha dado por válida la actuación del Consejo Directivo. Quizás en algún momento se nos devolvió algún expediente para pedirnos una aclaración o indicarnos la corrección de alguna incongruencia, pero nunca hubo un rechazo tan pleno, con considerandos agraviantes hacia nuestro Reglamento Orgánico y hacia todo lo que se hace como consecuencia.

Por lo tanto, primero voy a leer algunas ideas que queremos compartir con el Consejo Directivo, y luego una consejera leerá un intento de resolución en el que se viene trabajando.

Desde ya, remarco que el inciso i) del Artículo 13 del Reglamento Orgánico le da la facultad al Consejo Directivo de dictar las normas a las que deben ajustarse los concursos para selección de personal docente. Sobre la base de ello, oportunamente se dictó el Reglamento de Selección Docente en sus distintas versiones, cuyos artículos 14 y 15 hoy por hoy otorgan al Consejo Directivo el carácter de instancia de apelación del dictamen del jurado. Sin perjuicio de ello, también el Reglamento Orgánico, en el inciso k) del Artículo 13 le otorga al Consejo Directivo la facultad de convalidar los dictámenes de los concursos de selección docente.

También se podría hacer la observación –y esto corre por cuenta mía, porque no lo pude compartir con otros consejeros antes– de que no surge de la disposición de la Dirección de Formación Docente que se haya analizado el fondo de la cuestión y que se concuerde o no con la resolución del jurado y/o con la resolución del Consejo Directivo, si bien una difiere de la otra; es decir, lo que se nos baja es la resolución, en la que aparentemente estarían faltando los fundamentos de la cuestión de fondo.

Entonces, más allá de que insistimos con el rechazo del considerando, aún así, no se nos explica cuáles son los fundamentos para retrotraer una decisión emanada de este Consejo Directivo; es decir, ¿de dónde surge que en alguna instancia superior o no –eso se discutirá– esto se ha analizado? El Consejo Directivo analizó toda la selección docente de una forma detallada, tal como algunos consejeros que actuaron en aquella oportunidad lo pueden decir y como surge de las mismas actas de sesión.

Esto es todo por mi parte. Creo que también Rita y Susana habían avanzado en algunas cuestiones.

Sra. Rectora (Simeone).- Tiene la palabra la consejera Torchio.

Sra. Torchio.- Quizás ya podríamos leer la moción.

Silvia: si querés, volvé a leer tu parte –incisos i) y k)– y, luego, yo completo los ítems que faltan. Me parece que esto sería más operativo.

Sra. Rivas.- Leo: “En el Reglamento Orgánico, el inciso i) del Artículo 13 le da la facultad al Consejo Directivo de dictar las normas a las que deben ajustarse los concursos para

selección de personal docente. En base de ello se dictó oportunamente el Reglamento de Selección Docente, cuyos artículos 14 y 15 otorgan al Consejo Directivo el carácter de instancia de apelación del dictamen del jurado. Sin perjuicio de ello, ya el Reglamento Orgánico en el Artículo 13, inciso k), le otorga al Consejo Directivo la facultad de convalidar los dictámenes de los concursos de selección docente”.

Sra. Torchio.- Continúo con la moción: “Que existen antecedentes en los cuales el Consejo Directivo ha actuado revisando selecciones docentes que les fueron presentadas en distintas oportunidades por profesores de la casa y nunca antes dicha actuación fue observada como improcedente desde el área de Formación Docente.

“Que es este mismo marco normativo el que ha constituido usos y costumbres, y en consecuencia derechos adquiridos.

“Que el Consejo Directivo llevó a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias tal como consta en el acta taquigráfica de la sesión del 3 de septiembre de 2011, en la cual se aprobó revisar los antecedentes de los profesores Oliver y Rodríguez Otero.

“Que en el dictamen no se exponen otros fundamentos para proceder a la revocación de lo decidido por este Consejo.

“En consecuencia, por lo cual, rechazamos los considerandos de la disposición sobre...”, etcétera.

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, ¿esa sería una moción?

Sra. Torchio.- Sí.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Perdón, pero pidan la palabra y no interactuemos.
Tiene la palabra la consejera Aime.

Sra. Aime.- Le cedo la palabra a la profesora Mariluis.

Sra. Mariluis.- Si ustedes dicen “rechazamos”, no se logra absolutamente nada. En realidad, tienen que decir que en principio revocan la decisión, porque no corresponde, y que en lo sucesivo, mientras esté vigente, se siga manteniendo el Reglamento Orgánico. Si no ponen la palabra “revocar”, no sirve de nada.

Sra. Damin.- En todo caso, yo no pondría “mientras esté vigente”, porque con el próximo tema van a querer...

Sra. Mariluis.- No; quise decir que la normativa está en vigencia.

Sra. Damin.- Acá entendimos eso.

Sra. Mariluis.- No, porque no fue derogada.

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, ¿se puede leer cómo quedó esta última parte?

Sra. Rivas.- Todavía no quedó armada.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Silencio, por favor.
Tiene la palabra la consejera Torchio.

Sra. Torchio.- La moción quedaría redactada de la siguiente forma: “Rechazar los considerandos de la disposición número DI 2010/52 DGEDG, sobre referencia al expediente número 191/11, sobre recurso profesor Jaime Luis Oliver referido al concurso de Historia Contemporánea, 4º año, Instituto D. Joaquín V. González”.

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, esta es una moción, pero hay otra...

Sra. Rivas.- No. La idea es reunir todo y ver cómo queda.

Sr. Capalbo.- Yo no entendí el uso del verbo “revocar”; es decir, se plantea revocar un considerando, pero en realidad se revoca algo que está instaurado.
Delia, no entendemos tu aclaración.

Sra. Mariluis.- Si se coloca “rechazamos”, ellos van a contestar: “Bueno, téngase presente”. Entonces, hay que partir desde el inicio; es decir que el Consejo Directivo revoca un acto realizado por el Rectorado, en el que se nombra a Oliver. Por consiguiente, de esa revocación surge la facultad del Consejo Directivo de emitir tal cuestión, y es lo que viene acá, con posterioridad, porque no hay que ir al área de Superior, sino a la Justicia.

Reitero, hay que cortarlo diciendo que el Consejo Directivo revoca la designación del profesor Oliver, porque tiene la facultad de revisar todas las cuestiones y porque hay un Reglamento Orgánico que está vigente en todos sus términos...

Sr. Capalbo.- Entonces, ¿no hacemos alusión a un considerando ofensivo?

Sra. Mariluis.- Es que precisamente el considerando ofensivo dice que el Consejo Directivo no tiene la facultad. Entonces, se dice que se revoca, porque el Consejo tiene la facultad y la competencia de realizar determinado acto, tal como el reglamento lo establece en su Artículo 13, incisos i) y k).

Como dije la otra vez: las palabras son las palabras.

Sra. Rectora (Simeone).- Perdón, acá se nombra al Rectorado, pero nosotros entendemos que hay una orden que viene del jerárquico. Además, el profesor Oliver fue a la instancia de Superior a pedir que se revoque. Entonces, ¿esto qué significa?

Sra. Mariluis.- El Consejo Directivo del año 2011 determinó una cosa. Entonces, ¿por qué ahora se adelantó la designación de Oliver y no se esperaron los diez días hábiles reglamentarios para ver si se impugnaba, no de acuerdo con nuestra reglamentación sino con la Ley de Procedimientos, que es la que se rige al Ministerio?

Realmente, cuando esa nota llegó, se debería haber convocado inmediatamente a una sesión extraordinaria del Consejo Directivo para que resolviera este tema, y no haberlo designado al profesor, tal como ustedes hicieron.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Consejeros: estamos esperando que terminen de armar la moción.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Mariluis.- No son altas ni bajas.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Por favor, silencio.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Cuarto intermedio

Sra. Rivas.- Solicito un cuarto intermedio por diez minutos, así terminamos de armar la moción.

Sra. Rectora (Simeone).- Se va a votar la solicitud de cuarto intermedio propuesta por la consejera Rivas.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Rectora (Simeone).- Por unanimidad, queda aprobado el cuarto intermedio.

- Es la hora 19 y 51.

- A la hora 20 y 10:

Reanudación de la sesión

Sra. Rectora (Simeone).- Continuamos con la reunión.

Tiene la palabra la consejera Torchio.

Sra. Torchio.- La primera moción diría: “El Artículo 1º del Reglamento Orgánico establece que...” y ahí se copia textualmente el artículo.

Sra. Rivas.- Y ahí seguiría yo: “En el Reglamento Orgánico, el inciso i) del Artículo 13 da la facultad al Consejo Directivo de dictar las normas a las que deben ajustarse los concursos para selección de personal docente”. Eso hay que transcribirlo tal cual lo dice el Reglamento Orgánico. Continúo: “En base de ello se dictó oportunamente el Reglamento

de Selección Docente, cuyos artículos 14 y 15 otorgan al Consejo Directivo el carácter de instancia de apelación del dictamen del jurado. Sin perjuicio de ello, ya el Reglamento Orgánico en el Artículo 13, inciso k), le otorga al Consejo Directivo la facultad de convalidar los dictámenes de los concursos de selección docente”.

Sra. Torchio.- Y continúo yo: “Que existen antecedentes en los cuales el Consejo Directivo ha actuado revisando selecciones docentes que les fueron presentadas en distintas oportunidades por profesores de la casa y nunca antes dicha actuación fue observada como improcedente desde el área de Formación Docente.

“Que es este mismo marco normativo el que ha constituido usos y costumbres, y en consecuencia derechos adquiridos.

“Que el Consejo Directivo llevó a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias tal como consta en el acta taquigráfica de la sesión del 3 de septiembre de 2011, en la cual se aprobó revisar los antecedentes de los profesores Oliver y Rodríguez Otero.

“Que en el dictamen no se exponen otros fundamentos para proceder a la revocación de lo decidido por este Consejo...

Sra. Rivas.- Perdón, pero me faltó un párrafo, que dice: “Que no surge de la disposición de la Dirección de Formación Docente que se haya analizado el fondo de la cuestión y se concuerde o no con la resolución del jurado y/o del Consejo Directivo”.

Sra. Torchio.- Y terminaría: “Por todo ello, este Consejo Directivo rechaza los considerandos de la disposición...”, y ahí se detalla el número.

Sra. Rivas.- Hasta ahí sería una moción.

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, se va a votar.

Sr. Díaz (Manuel).- Perdón, pero si hay otra propuesta, pido que se lea...

Sra. Rivas.- Lo que sucede es que si la otra moción no es contradictoria, se vota primero esta y después la otra.

Sra. Aime.- En realidad, estuvimos conversando y pensábamos que una vez que rechazamos la intervención de Superior necesariamente es como que se vuelve hacia atrás de lo hecho; es decir de haber puesto en funciones al profesor Oliver habiendo sacado de sus funciones al profesor Rodríguez Otero. Entonces, más allá del rechazo que tengamos hacia afuera, pensamos mocionar eso que queda en forma separada, porque tiene que ver con la realidad interna de la institución.

Sra. Rivas.- La intención de esta primera moción es que este rechazo conlleve la mayor adhesión posible.

Sr. Díaz (Manuel).- ¿Y por qué se presenta en forma separada?

Sra. Rivas.- Porque no hay acuerdo en las palabras. Entonces, lo hacemos en dos partes: primero el rechazo, y luego analizamos las distintas mociones que se pueden presentar.

Ahora bien, si alguien tiene una moción contrapuesta este es el momento de proponerla.

Sra. Rectora (Simeone).- Obviamente, la idea es que si hay una moción contrapuesta se lean las dos. De no ser así, votamos esta moción y luego pasaremos a votar las distintas propuestas que se presenten.

- Luego de unos instantes.

Sra. Rectora (Simeone).- Como no hay otra propuesta, se va a votar la moción.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Rectora (Simeone).- Por unanimidad, la moción ha sido aprobada.

Tiene la palabra la consejera Aime.

Sra. Aime.- Voy a contarles lo que conversamos con algunos consejeros. La idea es que el Consejo Directivo no convalide lo actuado por el Rectorado; es decir, como el Rectorado ejecutó la resolución que vino de Superior y cambió a los profesores, la propuesta es que el Consejo Directivo no convalide dicho accionar. Además, se le pide al Rectorado que tome alguna decisión en un plazo breve y nos lo informe.

Aclaro que con respecto a este tema probablemente haya más de una propuesta.

Sra. Rectora (Simeone).- Perdón, pero vos decís algo que nos incumbe, y no lo entiendo. ¿Que el Consejo Directivo no convalide y entonces decida que se vuelva la decisión a cero? Esto es algo...

Sra. Aime.- No es exactamente así.

Sra. Rectora (Simeone).- Vos estás diciendo que el Rectorado tome una decisión, pero nosotros ya decidimos. ¿Qué es lo que tenemos que volver a decidir?

Sra. Aime.- Lo podrían revisar.

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, no es tomar una decisión.

Sra. Aime.- Nosotros desconocemos lo actuado por el Rectorado...

Sra. Rectora (Simeone).- No, perdón, pero vos sos profesora de Lengua y sabés mejor que yo lo que dijiste. Vos decís "tomar alguna decisión". ¿Qué decisión? Nosotros ya la tomamos.

Sra. Aime.- No; se trata de que ustedes revisen la situación y nos propongan...

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, ¿nos proponen revisar la situación?

Sra. Aime.- Sí, porque desconocemos lo actuado.

Sra. Rivas.- Perdón, pero no me queda claro: si se trata de no convalidar, entonces el que no vote esta moción quedará como que está convalidando lo que hizo y no es así; eso no me gusta.

Sra. Aime.- ¿Cómo?

Sra. Rivas.- En los términos en que vos lo ponés...

Sra. Aime.- Si quieren, no usamos la palabra “convalidar”; en realidad, teníamos otra palabra...

Sr. Beltrame.- Sería “no confirmar”.

Sra. Aime.- Exacto. Es “no confirmar” lo actuado.

Sra. Rectora (Simeone).- Tiene la palabra la consejera Liserra.

Sra. Liserra.- Le cedo la palabra a la vicerrectora Varela.

Sra. Vicerrectora (Varela).- Justamente, como antes la profesora Mariluis mencionó la Ley de Procedimientos Administrativos, acá traje una copia que quiero leer.

En el Título IV, Recursos Administrativos, Artículo 92, Sujetos, dice: “Los recursos administrativos podrán ser deducidos por quienes aleguen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Los organismos administrativos subordinados por relación jerárquica no podrán recurrir los actos del superior; los agentes de la Administración podrán recurrir en actos administrativos de otro tenor y carácter de la administración central, sin perjuicio de procurar al respecto un pronunciamiento del ministro o subsecretario en cuya esfera común actúen o del Jefe de Gobierno, según los casos”.

El Rectorado es un organismo administrativo y no puede no aceptar la relación jerárquica. Ahora bien, un agente de la administración –es decir los profesores Rodríguez Otero u Oliver– sí puede recusar, porque la Ley de Procedimientos Administrativos se lo permite. Pero nosotras, en un Estado de derecho, si no cumplimos con la ley, seremos sumariadas. Por este motivo, no vamos a exponernos a esa situación.

Sra. Rectora (Simeone).- Tiene la palabra la consejera Aime.

Sra. Aime.- Si no va a suceder nada de eso, ¿qué valor tiene entonces el rechazo que hacemos a la intervención en el ejercicio de nuestra autonomía, dada por el Artículo 1º del Reglamento Orgánico?

Sra. Rectora (Simeone).- Tiene la palabra la consejera Torchio.

Sra. Torchio.- Le cedo la palabra a la profesora Mariluis.

Sra. Mariluis.- Lo que acaba de leer la profesora Varela es un tema de procedimientos, pero acá hay algo importante que se olvidaron, relacionado con lo administrativo y lo académico, que es la última instancia, que tiene que ver con tomar la autonomía académica tal como corresponde. Y esto lo vengo diciendo desde hace muchos años.

Si lo quieren entender de otra manera: ¿qué hace la Universidad cuando el Consejo Directivo resuelve algo? El atacado va a la Justicia y no al Ministerio de Educación; es decir, directamente va a lo Contencioso Administrativo. Acá debería suceder exactamente lo mismo. Y si la Rectora desobedece al Consejo Directivo, todos ustedes están aptos para hacerle un sumario. (*Aplausos*). Esto no es una cuestión personal, sino una cuestión académica de lo que corresponde en derecho.

Sra. Rectora (Simeone).- Tiene la palabra la consejera Alvarado.

Sra. Alvarado.- Realmente, me hace mucho ruido el verbo “revisar”; es decir que el Rectorado “revise” lo actuado, porque me da la idea de que se verá qué es lo que hizo y la verdad es que ya tomaron una decisión. Así que somos nosotros los que debemos decir cómo proceder en este momento.

A mi entender, se piensa elevar un rechazo en el que decimos que vamos a defender nuestra autonomía y nuestro Reglamento Orgánico, y nos posicionamos en los artículos en los cuales se defiende la institución. Pero si vamos a los actos, nos quedamos en palabras y no se convalidan nuestras acciones.

Sra. Rectora (Simeone).- Quiero aclarar algo: como decía la profesora Mariluis, nosotros ejercemos la dirección académica. Me alegro de que esto se escuche hoy.

La verdad es que nunca dijimos –y lo acabo de explicar– que íbamos a desoir al Consejo Directivo; es más, si hoy ustedes deciden que nosotros, el Rectorado, debe volver todo a cero, lo haremos. Pero no que el Consejo Directivo rechace y nos haga tomar una decisión, porque nosotros ya la tomamos y nos hacemos cargo de ello.

Reitero, acá nadie dijo que íbamos a rechazar lo que el Consejo Directivo.

Sra. Liserra.- Perdón, pero yo agregaría que aquellos consejeros que están de acuerdo con que se revierta la medida asuman las responsabilidades que después pueden llegar a caer, porque convengamos que administrativamente Pablo Rossi se juega el cargo y un sumario, ya que es el secretario quien debe poner la firma...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Liserra.- La autonomía no es en este caso, porque no somos autárquicos...

- Manifestaciones en la sala.

Sra. Rectora (Simeone).- Profesora Mariluis: no está en el uso de la palabra.
Continúa en el uso de la palabra la consejera Alvarado.

Sra. Alvarado.- Entonces, quiero mocionar que se revoque la disposición del Ministerio de la Ciudad de Buenos Aires...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Alvarado.- La moción diría: “Revocamos lo ejecutado por el Rectorado y que se restituya al docente Rodríguez Otero en su cargo”. (*Aplausos*).

Sra. Rectora (Simeone).- Perdón, pero independientemente de nombres y profesores, Pablo no va a firmar absolutamente nada que esté en contra de esto. Lo dijo al principio y también me lo comentó cuando hablé con él...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Por favor, silencio.
Tiene la palabra la consejera Ríos.

Sra. Ríos.- Le cedo la palabra a la compañera Álvarez.

Sra. Álvarez.- Que conste en actas que están extorsionando a todos los consejeros para que no voten...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Álvarez.- Para evitar el accionar del Consejo Directivo –que les recuerdo, les guste o no, está por encima del secretario y del Rectorado– se está diciendo que si los consejeros llegan a votar van a tener que responder ante la Justicia, y con eso se genera una cultura del miedo. Este cuerpo colegiado dirige la institución; el Rectorado es simplemente el vocero de este Consejo Directivo, ya que debe ejecutar lo que este dictamina.

En realidad, acá lo que se está planteando es que el Consejo Directivo asuma el rol para el cual fue elegido, que es defender esta institución, su autonomía y sesionar de acuerdo con el Reglamento Orgánico.

Debemos estar a favor de nuestra autonomía. Esto lo venimos planteando desde hace tiempo. Hay un nuevo Reglamento que todavía el Consejo Directivo no lo ha rechazado. Entonces, debemos avanzar y rechazar el Reglamento que nos han bajado, porque nos corre el tiempo para modificarlo.

Pero acá se les dice a los consejeros directivos: “Bueno, si ustedes lo hacen, van a tener que responder con sus bienes”, de la misma manera que el INFOD nos dice: “Si ustedes no reforman, van a perder la validez nacional”. Y vuelven a ser voceros de las autoridades de Nación y de Ciudad más que de los propios estudiantes y docentes de las cátedras, que son a quienes ustedes tienen que representar. (*Aplausos*).

La moción que hizo la compañera Alvarado es concreta: les pide a ustedes que asuman ese cargo, el de ejercer la autonomía. Además, le pide al Rectorado que retrotraiga su definición y que arbitre los medios necesarios para volver todo a fojas cero y al profesor Rodríguez Otero a su cargo.

Obviamente, está claro que hay un montón de implicaciones legales. El propio profesor dijo: “Si es necesario, voy a dar clases...”

Sra. Rectora (Simeone).- Perdón, ¿pero podés redondear, por favor?

Sra. Álvarez.- Sí. Decía que hasta el profesor dijo: “Si es necesario, voy a dar clases gratis en pos de defender la autonomía hasta que se resuelva también desde el punto de vista legal”. Nosotros, como institución, debemos acompañar, pedir y pelear para que Superior efectivamente reconozca nuestra autonomía y nuestra definición.

Sra. Rectora (Simeone).- Tiene la palabra la consejera Miramontes.

Sra. Miramontes.- Una sola cosa: al principio, la alumna dijo que condiciona lo que viene después...

Sra. Álvarez.- Yo fui parte del Consejo Directivo que votó eso.

Sra. Rectora (Simeone).- Perdón, pero está en uso de la palabra la consejera Miramontes.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Miramontes.- ¿Puedo hablar? Vos dijiste que los consejeros están siendo extorsionados. Disculpáme, ¿pero quién sos vos para hablar por nosotros, que somos personas adultas y estamos acá sentados sesionando, pensando y evaluando consecuencias de lo que se está discutiendo, para decir que nos están extorsionando? ¿Con qué derecho?

Sra. Álvarez.- Ustedes dijeron que si hacen eso...

Sra. Miramontes.- No; vos dijiste que nos están extorsionando.

Sra. Álvarez.- No, no fue así...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Por favor, silencio. Vamos a ver la moción.

Sra. Aime.- Yo retiro mi moción, porque era mediadora y no resultó...

Sr. Capalbo.- ¿Pero por qué la retirás?

Sra. Aime.- Retiro la moción, porque escucho las voces de los presentes.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Por favor, los taquígrafos no pueden registrar.

Sra. Rivas.- Que pongan que hay murmullos...

- Risas.

Sr. Capalbo.- Sí, ellos ya saben qué poner.

- Varios consejeros hablan a la vez.
- Luego de unos instantes:

Cuarto intermedio

Sra. Pontoriero.- Solicito un cuarto intermedio.

Sra. Rectora (Simeone).- Se va a votar el cuarto intermedio.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Rectora (Simeone).- El Cuerpo pasa a un cuarto intermedio.

- Es la hora 20 y 51.
- A la hora 21 y 14:

Reanudación de la sesión

Sra. Rectora (Simeone).- Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra la consejera Rivas.

Sra. Rivas.- Antes de mocionar, quiero compartir con los consejeros presentes algo que acabo de encontrar, que creo que nos puede servir para la línea en la que estamos trabajando.

Si bien el expediente tiene 500 y pico de fojas, en el folio 6 hay una providencia número PB/2011 01676106, DGEGE, que dice: “Buenos Aires, viernes 23 de septiembre de 2011. Referencia sobre recurso docente Jaime Luis Oliver, concurso Historia Contemporánea 4° B. Al Rectorado del Instituto Superior del Profesorado Joaquín V. González: se remiten los presentes actuados a fin de que sirva resolver el recurso incoado por el docente, emitiendo el acto administrativo correspondiente, notifique lo resuelto al interesado en los términos del Artículo 60 del Decreto 1510 y, posteriormente, lo eleve a esta instancia para la continuidad del trámite. Asimismo, deberá comunicar al docente que no corresponde interponer ante esta dirección el recurso de reconsideración bajo tratamiento, toda vez que el acto recurrido es un acto propio del establecimiento, que tiene competencia para resolver. Cumplido, vuelva. Graciela Leclercq”. (*Aplausos*).

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, esto quiere decir que la incongruencia es de nuestros jerárquicos superiores. Por lo tanto, debemos ser lo suficientemente prolijos y hábiles para

presentar esto, a través del Rectorado; es decir, hay que hacer la presentación y fundamentarla y la profesora Leclercq deberá explicar esta contraposición.

Sra. Rivas.- Seguramente puedo seguir encontrando más cosas en este expediente.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Aime.- No quiero revolver sobre la herida, no es mi intención, pero estoy pensando en el momento en que llegó el expediente. Si lo hubiéramos visto y analizado, seguramente el paso de ejecutar en forma inmediata la resolución no hubiera sucedido.

Sra. Rectora (Simeone).- Ojalá tuviésemos más tiempo.

Sra. Rivas.- Si yo lo hubiera visto antes...

Sra. Aime.- Pero esto nos debe servir como alerta. Aquí somos muchos y estamos en una problemática: cómo volvemos atrás este problema tan complejo.

Sra. Rivas.- Realmente, si bien soy docente y coordinadora, hago un *mea culpa* porque me tendría que haber muñado de esto el primer día. Lamentablemente, no fue así.

Sra. Rectora (Simeone).- Tiene la palabra la consejera Torchio.

Sra. Torchio.- Quiero leer la moción: “El Consejo Directivo indica al Rectorado que comunique a la Dirección de Formación Docente la decisión de ratificar lo resuelto por este Consejo, con fecha...”.

Sra. Liserra.- Se podría agregar también que explique esta dualidad...

Sra. Pontoriero.- Claro, que esté articulado con esto que se leyó.

Sra. Rivas.- No sé si lo referenciaría así.

Sr. Beltrame.- Me parece que lo podemos dejar como herramienta ante cualquier bajada.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Torchio.- ¿Podemos avanzar? ¿Están de acuerdo con que votemos?

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Por favor, ¿podemos votar la moción?

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Por favor, no dialoguen.
Tiene la palabra la consejera Alvarado.

Sra. Alvarado.- Proponemos la siguiente moción: “Este Consejo Directivo desconoce lo actuado por el Rectorado al ejecutar la disposición DI 201352 DGEG, y le solicita al Rectorado que arbitre los medios necesarios para, ejerciendo la autonomía de la institución, valide lo decidido por este Consejo Directivo con Resolución 12/11 y restituya en su cargo al profesor Rodríguez Otero”.

Además, propongo que a la moción de la profesora Torchio se agregue lo siguiente: “Que el Rectorado arbitre los medios necesarios para retrotraer la decisión a la Resolución 12/11 ya votada por el Consejo Directivo”.

Sr. Capalbo.- Pero si yo les dije...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Torchio.- El tema es que se agregue al profesor Rodríguez Otero, ¿no?

Sra. Damin.- Sí, es lo que falta en la moción anterior.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Vamos a ordenarnos.
Tiene la palabra la consejera Alvarado.

Sra. Alvarado.- Tengo una duda: en lo que se agrega a la moción no queda claro qué es lo que sucedería si nos responden negativamente desde Superior.

Sra. Rivas.- Pero no nos podemos anticipar.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Alvarado.- Pero deberíamos agregar algo más; es necesario poner algo porque de lo contrario lo dejamos abierto...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Consejeros: ¿les puedo hacer una pregunta? ¿Vamos a entrar en otro cuarto intermedio para que terminen de decidir?

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Les estoy haciendo una pregunta; tenemos un Reglamento...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Realmente, esto es un desorden. Nadie puede escuchar ni sabemos si hay o no una moción para votar.

Pregunto: ¿hacemos un cuarto intermedio, o pediremos la palabra sucesivamente?

- Varios consejeros hablan a la vez.

Cuarto intermedio

Sr. Capalbo.- Solicito un cuarto intermedio.

Sra. Rectora (Simeone).- Se va a votar un cuarto intermedio de cinco minutos.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Rectora (Simeone).- Pasamos a un breve cuarto intermedio de cinco minutos.

- Es la hora 21 y 27.

- A la hora 21 y 42:

Reanudación de la sesión

Sra. Rectora (Simeone).- Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra la consejera Torchio.

Sra. Torchio.- Si bien deberíamos ver si es contrapuesta con la otra moción, diría así: “El Consejo Directivo indica al Rectorado que comunique a la Dirección de Formación Docente la decisión de ratificar lo resuelto por este Consejo en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles”.

Sra. Rectora (Simeone).- Como es contrapuesta, se leerá la segunda moción y luego se pasará a votar por una u otra.

Tiene la palabra la consejera Alvarado.

Sra. Alvarado.- La segunda moción dice: “El Consejo Directivo revoca lo actuado por el Rectorado de ejecutar la disposición DI-2013-52-DGEGE y le solicita al Rectorado que arbitre los medios necesarios para, ejerciendo la autonomía de la institución, actúe en consecuencia con lo decidido por este Consejo Directivo, Resolución 12/11, y restituya en su cargo al profesor Rodríguez Otero”.

Sra. Rectora (Simeone).- Se va a votar la moción 1 presentada por la consejera Torchio.

- Votan por la afirmativa las consejeras y los consejeros Capalbo, Diez, Fioretti, Liserra, Miramontes, Moreno, Pontoriero, Rivas y Torchio.

Sra. Rectora (Simeone).- Se han registrado nueve votos afirmativos.

Ahora se va a votar la moción 2 presentada por la consejera Alvarado.

- Votan por la afirmativa las consejeras y los consejeros Aime, Alvarado, Beltrame, Ciraco, Damin, Díaz (M) y Ríos.

Sra. Rectora (Simeone).- Se han registrado siete votos afirmativos.
Por lo tanto, queda aprobada la moción 1.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Perdón, pero en siete días hábiles tenemos que presentar esto. Por lo tanto, voy a ver cómo quedo con los taquígrafos para que me lo pasen en forma urgente.

Sra. Rivas.- Y también lo del rechazo.

Sra. Rectora (Simeone).- El jueves lo presentaremos al área de Superior.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- A partir del jueves que ellos se notifiquen...

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Podría ser martes 14.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- ¿A las 18 y 30?

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- ¿Y el mismo sábado 18 de mayo?

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sr. Capalbo.- Que la extraordinaria se haga junto con la ordinaria y se le suman los demás temas.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Vamos a tener sesión viernes y sábado.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora (Simeone).- Por favor, de a uno.

- Se debate acerca del día y la hora de la próxima sesión.

Sra. Rectora (Simeone).- Entonces, queda para el 18 de mayo, a las 9 y 30 horas.

- Varios consejeros hablan a la vez.

FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Sra. Rectora (Simeone).- Damos por finalizada la reunión.

- Es la hora 21 y 55.

Claudio Araujo
Taquígrafo

Graciela Walter
Taquígrafa